

Fin de semana de Navidad: las multas por manejar alcoholizado pueden ser de hasta \$153.000

24 diciembre, 2020



La Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial da recomendaciones para prevenir siniestros en días de mayor tránsito en rutas. Destacan la figura del conductor designado, para no conducir luego de tomar alcohol en los clásicos brindis.

En vísperas de la Navidad, el director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial (UESV) de la Secretaría de Servicios Públicos, Orlando Corvalán, y el titular de Seguridad Vial de la Provincia, Oscar Hómola brindaron recomendaciones a la población para evitar inconvenientes en la circulación de nuestras calles y rutas durante la celebración.

En primer lugar, Corvalán afirmó que continúan y se refuerzan la tarea de prevención de siniestros viales y recordó la prohibición de conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y la necesidad de respetar las velocidades máximas y señales

viales.

El funcionario recordó que “es importante que se utilice la figura del conductor designado para evitar siniestros viales por causa de conducir en estado de ebriedad. De esta forma no solo nos cuidamos a nosotros mismos, sino que cuidamos a los demás”.

Por su parte, el titular de Seguridad Vial, Oscar Hómola, destacó que se intensificarán los operativos de la Policía Vial y de los municipios. Se espera contar con más de 70 puestos de controles en todo Mendoza con la disponibilidad de 300 agentes con toda la tecnología que se tiene, radares alcoholímetros, PDA.

Los peligros del alcohol y las drogas

Estudios recientes demuestran las consecuencias que produce el alcohol en los conductores: dentro del contexto de los errores de conducción, el alcohol casi siempre se encuentra asociado con la velocidad, el sueño y las distracciones.

El alcohol produce importantes efectos sobre la visión disminuyendo la capacidad para seguir objetos con la vista, genera efectos adversos sobre la coordinación y la atención, y, provoca un falso estado de euforia, seguridad y confianza en sí mismo que se traduce en una toma mayor de riesgos.



Las consecuencias de las drogas en la conducción también pueden ser letales, ya que son sustancias que alteran el comportamiento del conductor produciendo, por ejemplo, un estado de dependencia física o psíquica, alucinaciones, alteraciones del sueño, percepción errónea de la realidad y muchos otros efectos que dificultan enormemente la conducción.

Lo de dice la Ley y los valores de las multas

De acuerdo con la Ley 9024, está prohibido conducir automóviles bajo los efectos de alcohol, con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro en sangre y, para quienes conduzcan bicicletas con o sin motor, motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro en sangre.

Respecto de los conductores de vehículos automotores destinados al transporte de pasajeros y de carga, la norma dispone que deben conducir con tasa de alcoholemia de cero

gramos por litro en sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin.

Asimismo, se prohíbe conducir bajo los efectos de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro.

Se establece que todos los conductores de vehículos automotores se encuentran obligados a someterse a las pruebas que la reglamentación de la ley establezca para la detección de posibles intoxicaciones.

Dependiendo de la gravedad del caso, las multas por alcoholemia positiva con valores actualizados van de los \$51.000 hasta los \$153.000.

Fuente: Prensa Gobierno Mendoza